Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 001/13 de fecha 04 de enero de 2013

RESOLUCIÓN Nº 001-023/13

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 022/12 SUSCRITO CON LA FIRMA SERVI TRAVEL S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/11 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA DISERTANTES, CONSULTORES Y TÉCNICOS EXTRANJEROS CON DESTINO A PARAGUAY".

VISTO: El Memorando de fecha 02 de enero de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato N° 022/12, suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.R.L., correspondiente a la adjudicación de la Contratación Directa N° 38/11 "Adquisición de Pasajes Aéreos para Disertantes, Consultores y Técnicos Extranjeros con Destino a Paraguay"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto ; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, por Memorandum MEM GP/Nº 0018/13, de fecha 02 de enero de 2013, el Gabinete de Presidencia, solicitó la ampliación del 20% del Contrato Nº 022/12 correspondiente a la adjudicación de la Contratación Directa N° 38/11 "Adquisición de Pasajes Aéreos para Disertantes, Consultores y Técnicos Extranjeros con Destino a Paraguay". suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.R.L., firmado en fecha 09 de enero de 2012, en la que fundamentan que dicho pedido obedece que no bastará para cubrir los eventos que puedan surgir en el Ejercicio Fiscal 2013 y, en este sentido es importante destacar que el pedido cumple con las disposiciones de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas";

Que, fue solicitada la conformidad de la firma SERVI TRAVEL S.R.L., por Nota DBS/DCO/Nº 111/13, de fecha 02 de enero de 2013, manifestando dicha firma su consentimiento para la ampliación;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 001-023/13

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su art. 9° dispone: "*...Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem*";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que de conformidad a los términos del Dictamen de fecha 02 de enero de 2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación establecida en el Contrato N° 022/12, suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 38/11 "Adquisición de Pasajes Aéreos para Disertantes, Consultores y Técnicos Extranjeros con Destino a Paraguay", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 022/12, suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.R.L., correspondiente a la adjudicación de la Contratación Directa N° 38/11 "Adquisición de Pasajes Aéreos para Disertantes, Consultores y Técnicos Extranjeros con Destino a Paraguay", y estará a cargo del Administrador del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta del mismo conforme al siguiente cuadro:

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/13 de fecha 04 de enero de 2013

RESOLUCIÓN N° 001-023/13

SERVI TRAVEL S.R.L.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Monto Máximo c/IVA	Monto Total Ampliado	Porcentaje de Recargo s/Precio en el Boleto
1	90121502-004	Pasajes y Servicios conexo con itinerario solicitado a necesidad del Instituto, con cobertura de cualquier parte del mundo a la Rca. del Paraguay.	Unidad	Unidad	108.000.000	21.600.000	0 (cero por ciento)

Monto Total Ampliado CD N° 38/11: G. 21.600.000.- (Guaraníes veinte y un millones seiscientos mil), IVA Incluido.

2°) Establecer que la suscripción del Convenio estará sujeta a la emisión de la Disponibilidad Presupuestaria.----------

3°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contrato la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

5°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración la firma del Convenio Modificatorio, conjuntamente con el Administrador de Contrato.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento. ----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.-

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL